

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de enero de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

227 *ORDEN de 26 de enero de 2006, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

Como consecuencia de la presencia del Gobierno de Aragón en la Exposición Internacional Zaragoza 2008, se ha hecho necesario modificar la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, aprobada por Decreto 93/2005, de 26 de abril, creando una Unidad para prestar asesoramiento y apoyo al Gobierno de Aragón sobre su participación en dicho evento.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

—Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual el siguiente puesto de trabajo, adscrito al Gabinete del Consejero: N° R.P.T.: 19158.

Denominación: Director de la Oficina Económica de Seguimiento de la Exposición Internacional Zaragoza 2008.

Características: Funciones de asesoramiento, apoyo y asistencia inmediata al Consejero.

Situación del puesto: VD.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en los siguientes términos:

—Se dota en el programa económico 611.1 Servicios Generales, el puesto de nueva creación con n° R.P.T. 19158, Director de la Oficina Económica de Seguimiento de la Exposición Internacional Zaragoza 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.612.9 171000 «Fondos Adicionales» (expte 5/2006)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 26 de enero de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

228

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, parcialmente abierto a la participación de funcionarios de la Administración Local de Aragón.

Por Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 138, de 21 de noviembre, se efectuó convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, parcialmente abierto a la participación de funcionarios de la Administración Local de Aragón.

Sin perjuicio de que el citado procedimiento de provisión no se halle plenamente concluido, las necesidades organizativas expuestas por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales justifican la resolución parcial respecto a determinado puesto de trabajo de dicho Departamento, resolución que resulta posible efectuar separadamente del resto de puestos incluidos en la convocatoria, al no depender su adjudicación de las puntuaciones otorgadas en los puestos restantes.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes de tal puesto, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

Por todo ello, y en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Resolver parcialmente el concurso singularizado para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, parcialmente abierto a la participación de funcionarios de la Administración Local de Aragón, convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública («Boletín Oficial de Aragón» n° 138, de 21 de noviembre de 2005), respecto a determinado puesto de trabajo correspondiente al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por necesidades organizativas de dicho Departamento.

Segundo.—Adjudicar el puesto de trabajo n° RPT. 18142, de Asesor/a Técnico/a, a D^a. María José Gallardo López, con una puntuación de 22'237 puntos.

Tercero.—La funcionaria adjudicataria del puesto de trabajo convocado tomará posesión de dicho destino en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.